

magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Móstoles, los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 173 de 2009, del artículo 623 del Código Penal, del día 5 de febrero de 2009, en el que ha sido denunciante don David Aguado Torre, asistido de letrado, y denunciado don Giorgi Jamierashvili, con intervención del ministerio fiscal, en virtud de las siguientes consideraciones:

*Fallo*

Condenando a don Giorgi Jamierashvili, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota de 2 euros por día, y costas del presente juicio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal, así como a las partes, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustre Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente sentencia para su unión a los autos, debiendo llevar el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Giorgi Jamierashvili, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 18 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.050/09)

**JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 332 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 230 de 2009*

En Móstoles, a 10 de julio de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 332 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, los agentes de la Policía Nacional con número de identificación 91629 y 108519; y como denunciado, don Fikri Tijarti.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Fikri Tijarti, como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fikri Tijarti, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apela-

ción ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 9 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.056/09)

**JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 143 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 190 de 2009*

En Móstoles, a 18 de junio de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 143 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Miguel Ángel González Sánchez; y como denunciados, don José Antonio de las Peñas Pérez y don Marcelo Johathan Lagos Bravo.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Marcelo Johathan Lagos Bravo, como autor de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y a indemnizar, en concepto de responsable civil, a don José Antonio de las Peñas Pérez con la cantidad de 200 euros.

Que debo condenar y condeno a don Marcelo Johathan Lagos Bravo, como autor de una falta del artículo 625 del Código Penal, a la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y a abonar las dos terceras partes de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio de las Peñas Pérez de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio un tercio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marcelo Johathan Lagos Bravo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 9 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.055/09)

**JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 333 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 231 de 2009*

En Móstoles, a 10 de julio de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 333 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, los agentes de la Policía Local de Móstoles con número de identificación 330 y 354; y como denunciado, don José Antonio Blasco Acevedo.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don José Antonio Blasco Acevedo, como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Blasco Acevedo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 9 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.054/09)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

**JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 288 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Leganés, a 7 de octubre de 2008.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 288 de 2008, seguidos por una falta de hurto, en los que ha sido parte: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; representante legal de "El Corte Inglés", en calidad de denunciante; doña Marlene del Pilar Herrera López, en calidad de denuncia, y el establecimiento "El Corte Inglés", como perjudicado.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Marlene del Pilar Herrera López como autora de una falta de hurto, a la pena de multa de sesenta días, con una cuota de seis euros

cada día, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marlene del Pilar Herrera López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 15 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.152/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 139 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia*

En Leganés, a 6 de mayo de 2008.—Visto en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés, los presentes autos del juicio inmediato de faltas número 139 de 2008, por una presunta falta de hurto, y en los que han sido partes: como denunciado, don Aziz Nazir; como denunciante, don José Luis Martín Casado, así como el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y como perjudicada, la entidad comercial “El Corte Inglés”.

#### *Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Aziz Nazir, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 10 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de privación de libertad o de trabajos en beneficio de la comunidad, todo ello declarándose de oficio las costas procesales causadas y procediéndose, una vez firme esta resolución, a su inmediata ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Aziz Nazir, actualmente

en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 11 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.158/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Montserrat González Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 22 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 22 de 2009, seguidos por una falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; representante legal de “Alcampo”, en calidad de denunciante, y don Ángel Pons Paredes en calidad de denunciado.

Que debo condenar y condeno a don Ángel Pons Paredes, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de treinta días, con una cuota de 7 euros cada día, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Pons Paredes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 22 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/32.156/09)

### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### JUZGADO NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel García Rojas, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 17 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de procedimiento abreviado seguidos en este

Juzgado con el número 35 de 2009 R, a instancias de comunidad de propietarios de calle Valdecaleras, números 11 a 21, en Madrid, contra Ayuntamiento de Madrid, se ha dictado la resolución en la que se ha acordado emplazar a la empresa “Coltoka, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca en autos, personándose en forma por medio de abogado, excepto funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, en procesos de materia de personal que no impliquen separación de empleados públicos inamovibles, que pueden comparecer por sí mismos, advirtiéndoles de que podrá hacerlo hasta el momento de celebración de la vista, conforme dispone el artículo 49.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la empresa “Coltoka, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 2009, doy fe.—La secretaria (firmado).

(01/3.829/09)

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Adoración Marino Chamizo, contra “Estructuras Globales de Información, Sociedad Limitada”, y “Plis Plan BS, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.017 de 2009, se ha acordado citar a “Estructuras Globales de Información, Sociedad Limitada”, y “Plis Plan BS, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Estructuras Globales de Información, Sociedad Limitada”, y “Plis Plan BS, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.359/09)